

Oficio Nro. SB-DTL-2022-1496-O

Quito D.M., 06 de octubre de 2022

Asunto: CAJA DE CESANTÍA Y JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL - FCPC: SOLICITA LISTADO DE PERSONAS JURÍDICAS CALIFICADAS COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS FCPC.

Licenciada

Adriana Verónica Cañar Sánchez

Gerente Administración Biess

CAJA DE CESANTIA Y JUB. COMPLEMENTARIA DGAC - FCPC

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al oficio No. CCJC-DGAC-226-10-22 DE 04 de octubre de 2022, mediante el cual solicita:

(...)

“De acuerdo a lo establecido en las NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN, DECLARACIÓN DE INHABILIDAD Y REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE PRESTACIONES Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos que establece los requisitos para la calificación de los representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados sea persona natural o jurídica; solicito a su autoridad se certifique lo siguiente:

1. El listado de personas jurídicas calificadas de acuerdo a la normativa señalada para poder ejercer como representantes legales de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.”

Sobre el particular, le comunico que hasta la presente no se encuentra calificada ninguna persona jurídica para que pueda actuar como representante legal de los fondos complementarios, razón por la cual no se puede proporcionar esta información, sin embargo, si es del interés de Caja de Cesantía y Jubilación Complementaria de los Empleados de la Dirección General de Aviación Civil- FCPC contar con la calificación de una persona jurídica como representante legal, deberá enviara la documentación de la persona jurídica de acuerdo con lo establecido en el capítulo III.- “Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del consejo de administración, del responsable del área de prestaciones y del representante legal de los

Oficio Nro. SB-DTL-2022-1496-O

Quito D.M., 06 de octubre de 2022

fondos complementarios previsionales cerrados”, del título II ”De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Social”, del Libro II “Normas de control para las entidades del Sistema de Seguridad Social”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, para proceder con la calificación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRAMITES LEGALES

Referencias:

- SB-SG-2022-51209-E

Anexos:

- 51209.pdf

Copia:

Señor
Fernando Santiago Cajas Espinoza
Asistente de Supervisión DNEL

Magister
Michel Angel Arévalo Carrión
Director de Control de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados

fc